



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-118/2021.

RECURRENTE: PARTIDO POLÍTICO
CARDENISTA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO GENERAL Y CONSEJO
MUNICIPAL, CON SEDE EN LA
ANTIGUA, VERACRUZ, AMBOS DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; tres de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los artículos 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy por la **MAGISTRADA TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

NOTIFICADOR AUXILIAR

JOSÉ ROBIN RIVERA PAGOLA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-118/2021.

RECORRENTE: PARTIDO
POLÍTICO CARDENISTA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO GENERAL Y CONSEJO
MUNICIPAL, CON SEDE EN LA
ANTIGUA, VERACRUZ, AMBOS DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ¹.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a tres de agosto de dos mil veintiuno.²

Con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 66, fracciones II, III y X, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, el Secretario de Estudio y Cuenta, Gustavo de Jesús Portilla Hernández, da cuenta a la Magistrada instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con el estado procesal del expediente al rubro citado.

VISTO su estado procesal, la Magistrada Instructora,
ACUERDA:

ÚNICO. Desahogo de pruebas técnicas. De conformidad con lo previsto en los artículos 359, fracción III, del Código Electoral y 66, fracciones II, VI y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se ordena al Secretario de Estudio y Cuenta, Gustavo de Jesús Portilla Hernández, adscrito a mi Ponencia, proceda al desahogo y previa certificación de los cuarenta y siete enlaces electrónicos proporcionados en el escrito de demanda de fecha

¹ En adelante OPLEV.

² En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

TEV-RIN-118/2021

trece de junio, signado por el ciudadano José Arturo Vargas Fernández, representante propietario del Partido Cardenista ante el Consejo General del OPLEV.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás personas interesadas. Publíquese en la página de internet de este Tribunal Electoral, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral, así como 168, 170, y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así, lo proveyó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe. **CONSTE.** –

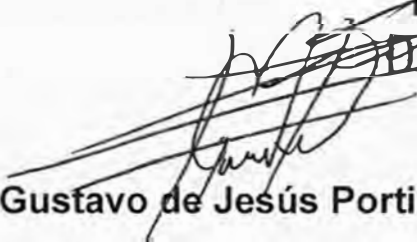


Dra. Tania Celina Vásquez Muñoz

Magistrada Instructora



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Lic. Gustavo de Jesús Portilla Hernández

Secretario de Estudio y Cuenta